

NUM.	FECHA.	SANCION.	ASUNTO.
47	16 Sep. 1900.	18 Sep 1900.	Apertura del segundo y último período de sesiones ordinarias.
48	26 " "	2 Octubre "	Concesión otorgada en favor del Sr. Juan Treviño, relativa al establecimiento de una empresa de coches de alquiler.
49	26 " "	2 " "	Autorización dada al Ejecutivo para que conceda exención de contribuciones al capital que se invierta en la construcción de estanques ó depósitos de agua para aprovechamientos industriales.
50	28 " "	5 " "	Exención de contribuciones al capital que invierta el Sr. Antonio Magnon en un taller de tala-bartería.
51	28 " "	5 " "	Aprobación del contrato celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el Sr. Vicente Ferrara, por sus propios derechos y á nombre de los Sres. Antonio Basagoiti, Eugenio Kely y León Signoret, sobre exención de contribuciones al capital que inviertan en una Fundición de Fierro y Acero, y fábrica de artefactos de dichos metales.
52	1° Oct. "	9 " "	Exención de contribuciones al capital que inviertan los Sres. Alfredo S. Farías y Federico G. Padilla, en el establecimiento de una Lavandería de Vapor.
53	1° " "	9 " "	Concesión relativa á la exención de impuestos sobre el capital que inviertan los Sres. Menchaca, Sánchez y Montemayor en el establecimiento de una fábrica de hormas y artefactos de madera.
54	8 " "	19 " "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. G. F. Meehan en el establecimiento de una fundición de bronce para la fabricación de válvulas y accesorios de ese metal.
55	8 " "	19 " "	Exención de impuestos al capital que la Compañía Ladrillera "Unión" S. A., invierta en el establecimiento de una fábrica de ladrillos.
56	10 " "	19 " "	Exención de contribuciones al capital que el Sr. Juan F. Farías invierta en el establecimiento de una fábrica para hacer cartón y otros objetos del mismo material.
57	22 " "	30 " "	Reforma del artículo 3° de la ley sobre Gobierno Interior de los Distritos.
58	" " "	" " "	Ley sobre competencia y forma en que han de proceder los Jueces Locales de este Municipio.
59	24 " "	" " "	Ley reformativa de la 27 de Septiembre de 1899 que creó en el Estado las carreras de Comercio y Ensayé de Metales.
60	29 " "	6 Nbre. "	Admisión de la renuncia que del cargo de Juez de 1ª Instancia de la 4ª fracción judicial, hace el C. Canuto S. Martínez.
61	21 Nbre. "	29 " "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. Jorge Brickman, en el establecimiento de una fábrica para extraer el jugo del Guayule.
62	26 " "	30 " "	Admisión de la renuncia que el C. Lic. Jesús Garza Leal, hace del cargo de Juez de 1ª Instancia de la 2ª fracción judicial.
63	28 " "	4 Dbre. "	Exención de impuestos al capital que el Sr. Melchor Zepeda, invierta en una planta de luz Eléctrica, en Sabinas Hidalgo.
64	10 Dbre. "	14 " "	Exención de impuestos al capital que el Sr. José V. Garza Meléndez, invierta en el establecimiento, en la Ciudad de Linares, de una fábrica de ladrillo prensado.

NUM.	FECHA.	SANCION.	ASUNTO.
65	10 Dbre. 1900.	25 Dbre. 1900.	Ley de Hacienda del Estado que regirá del día 1° de Marzo de 1901 al último de Febrero de 1902.
66	10 " "	25 " "	Ley de Hacienda Municipal en el Estado durante el año de 1901.
67	10 " "	25 " "	Presupuesto de Egresos del Estado, para el año fiscal que empezará el 1° de Marzo de 1901 y concluirá el último de Febrero de 1902.
68	14 " "	28 " "	Ley de instrucción para la enseñanza preparatoria.
69	15 " "	1° Enero 1901	Clausura del segundo y último período de sesiones ordinarias.
70	16 Enero 1901	16 " "	Convocatoria para sesiones extraordinarias (de la Diputación Permanente.)
71	26 " "	31 " "	Apertura del período de sesiones extraordinarias.
72	30 " "	5 Febrero "	Clausura del período de sesiones extraordinarias.
73	19 Junio "	28 Junio "	Cómputo de votos en la declaración de Diputados al XXXI Congreso Constitucional (de la Diputación Permanente.)

## Anexo Número 151.

## XXXI Congreso Constitucional.

NUM.	FECHA.	SANCION.	ASUNTO.
1	16 Sep. 1901	20 Sep. 1901	Apertura del primer período de sesiones ordinarias.
2	18 " "	24 " "	Declaración de Jueces de Letras.
3	30 " "	8 Octubre "	Establecimiento de un Juzgado Local en la Congregación de Colombia.
4	28 Oct. "	31 " "	Aceptación de la renuncia que hace el C. Lic. Modesto Villarreal, del cargo de Juez 2° de Letras del Ramo Penal de la 1ª fracción judicial.
5	6 Nbre. "	19 Nbre. "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. Richard H. Oakman, en el establecimiento de una fábrica para la elaboración de un gaz que produzca luz, calor y fuerza motriz.
6	11 " "	19 " "	Exención de impuestos del Estado á los propietarios de predios urbanos que cedan al municipio el terreno necesario para ampliar las calles.
7	18 " "	22 " "	Aprobación de la resolución de límites relativa á los Municipios de Montemorelos y General Terán.
8	25 " "	3 Dbre. "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. Alejandro Ramoneda, en una fábrica de cortinas persianas de madera.
9	27 " "	3 " "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. H. C. Harrison, en la instalación de un taller para la separación de la plata y preparación del plomo puro, que trata de establecer en la Municipalidad de Cerralvo.
10	4 Dbre. "	10 " "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. E. M. Wuerpel, en el establecimiento de una fábrica de clavos de alambre.
11	4 " "	10 " "	Concesión otorgada á favor de los Sres. Mackin y Dillon y adiciones á la misma concesión para el establecimiento y explotación de tranvías eléctricos, en esta Ciudad.

NUM.	FECHA	SANCION	ASUNTO.
12	9 Dbre. 1901.	17 Dbre. 1901.	Ley de Hacienda del Estado para el año fiscal comprendido del 10 de Marzo de 1902 al último de Febrero de 1903.
13	9 " "	17 " "	Ley de Hacienda Municipal en el Estado para el año de 1902.
14	9 " "	17 " "	Presupuesto de egresos del Estado, para el año fiscal comprendido desde el 10 de Marzo de 1902 al último de Febrero de 1903.
15	11 " "	31 " "	Reforma de los artículos 74, 78, 596, 655, 666, 671, 902 y 1,083 del Código de Procedimientos Civiles.
16	11 " "	27 " "	Exención de impuestos al capital que invertirán los Sres. Filomeno Steffano y Hno. en un giro industrial para la fabricación de cal, cementos y ladrillos de pavimentación.
17	15 " "	27 " "	Clausura del primer período de sesiones ordinarias.
18	16 Julio 1902	22 Julio 1902	Convocatoria para sesiones extraordinarias (de la Diputación Permanente.)
19	25 " "	28 " "	Apertura del período de sesiones extraordinarias.
20	6 Agosto "	22 Agosto "	Clausura del período de sesiones extraordinarias.
21	18 " "	19 " "	Convocatoria para un período de sesiones extraordinarias (de la Diputación Permanente.)
22	19 " "	19 " "	Apertura del período de sesiones extraordinarias.
23	19 " "	19 " "	Se concede licencia al C. Gobernador interino Pedro Benítez Leal, por el tiempo necesario para atender asuntos de interés particular, y se nombra para que lo sustituya al C. Ingeniero Manuel G. Rivero.
24	18 " "	19 " "	Clausura del período de sesiones extraordinarias.
25	16 Sbre. "	26 Sbre. "	Apertura del segundo y último período de sesiones ordinarias.
26	24 " "	27 " "	Reforma del art. 22 de la Constitución Política del Estado.
27	29 " "	7 Obre. "	Reforma del artículo 81 de la Constitución Política del Estado.
28	1º Obre. "	10 " "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. Pedro Olvera en una fábrica de prendas de vestir.
29	17 " "	14 Nbre. "	Aprobación de la resolución del Ejecutivo del Estado, de fecha 7 de Abril del corriente año, relativa á la reforma de la clausula décima y adición de la 4ª y 16ª del contrato de concesión de fecha 5 de Septiembre de 1901, que se refiere á la construcción de un ferrocarril urbano, en esta ciudad, movido por electricidad.
30	24 " "	14 " "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. Ingeniero Bernardo Reyes, en el establecimiento de una planta de Luz Eléctrica en la Ciudad de Montemorelos.
31	29 " "	14 " "	Habilitación de edad del menor Ernesto A. Lozano, para administrar por sí mismo sus bienes.
32	5 Nbre. "	14 " "	Exención de impuestos al capital que invierta el Sr. Alberto G. Cárdenas, en una fábrica de piedra artificial.
33	7 " "	14 " "	Aprobación del contrato celebrado entre el Ejecutivo del Estado y los Sres. Mackin y Dillon, para la construcción de los edificios para Escuelas Normales de Profesores.
34	14 " "	21 " "	Exención de impuestos del Estado al capital que invierta el Sr. Luis Guimbarda en la construcción de fincas en esta Ciudad.
35	17 " "	21 " "	Exención de impuestos concedida al Sr. Juan Treviño por su empresa de coches de alquiler, en virtud de haber aumentado á \$110,000 al capi-

NUM.	FECHA.	SANCION.	ASUNTO
35	17 Nbre. 1901.	21 Nbre. 1901.	tal de \$36 000 que tenía invertido en esa negociación.
36	3 Dbre. "	12 Dbre. "	Exención de impuestos al capital que el Sr. Ingeniero José G. Palacios ha invertido en el establecimiento de una fábrica para la elaboración del producto llamado "tamalina."
37	8 " "	19 " "	Reforma á la ley de la Escuela Normal para Señoritas, de 25 de Diciembre de 1896.
38	12 " "	17 " "	Ley de Hacienda del Estado para el año fiscal comprendido desde el 1º de Marzo de 1903 al último de Febrero de 1904.
39	12 " "	17 " "	Ley de Hacienda Municipal en el Estado para el año de 1903.
40	12 " "	17 " "	Presupuesto de egresos del Estado, para el año fiscal comprendido desde el día 1º de Marzo de 1903 al último de Febrero de 1904.
41	15 " "	9 Enero 1903	Clausura del segundo y último período de sesiones ordinarias.
42	9 Abril 1903	17 Abril "	Admisión de la renuncia que hace el Lic. Juan J. Hinojosa del cargo de Juez de Letras de la 5ª fracción judicial. (Diputación Permanente).
43	8 " "	17 " "	Aceptación de la renuncia que hace el C. Néstor Guerra del cargo de Juez de Letras de la 6ª fracción judicial. (Diputación Permanente).
44	22 " "	28 " "	Convocatoria para sesiones extraordinarias (de la Diputación Permanente).
45	23 " "	28 " "	Apertura del período de sesiones extraordinarias.
46	23 " "	28 " "	Clausura del período de sesiones extraordinarias.
47	3 Junio "	12 Junio "	Admisión de la renuncia que hace el Lic. Antonio Sepúlveda del cargo de Juez 1º de Letras del Ramo Penal de la 1ª fracción judicial (de la Diputación Permanente).
48	3 " "	12 " "	Admisión de la renuncia que del cargo de Juez 2º de Letras del Ramo Civil de la 1ª fracción judicial, hace el C. Lic. Ventura Guajardo. (Diputación Permanente).
49	24 " "	3 Julio "	Declaración de Diputados al XXXII Congreso Constitucional del Estado (de la Diputación Permanente).